

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 16

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A ESTABLECER UN PROGRAMA DE AYUDA ECONOMICA A LOS ESTUDIANTES DE CUARTO AÑO DE ESCUELA SUPERIOR QUE OBTENGAN LA PUNTUACION MAS ALTA EN EL EXAMEN DE ADMISION A LA UNIVERSIDAD (COLLEGE BOARD).

- Por Cuanto : Es el interés de esta Administración Municipal estimular a los estudiantes y fomentar la superación académica en la Municipalidad de Guaynabo.
- Por Cuanto : Es interés del Alcalde del Municipio de Guaynabo establecer un programa de premios denominado "Premios Alcalde", con el propósito de distinguir aquellos estudiantes que obtengan la puntuación más alta en el Examen de Ingreso a la Universidad, "College Board".
- Por Cuanto : Los Directores de las escuelas participantes para el "Premio Alcalde" deberán certificar a la Administración Municipal del porcentaje obtenido en dicho examen y autenticado por la Junta Examinadora.
- Por Cuanto : Las escuelas cualificadas en el Distrito Escolar de Guaynabo son las siguientes: Esc. Superior Margarita Janer, Esc. Superior Josefina R. Barceló y Esc. Superior Rosalina C. Martínez
- Por Cuanto : Es requisito de esta Asamblea Municipal autorizar la creación del Programa "Premio Alcalde", según establecido en el segundo Por Cuanto de la presente Ordenanza.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE OCTUBRE DE 1994.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde a crear el Programa "Premios Alcalde", que consiste en Premios Metálicos de quinientos (\$500) dólares al estudiante con mayor puntuación, trescientos (\$300) dólares segunda puntuación y doscientos (\$200) dólares tercera puntuación en el Examen de Ingreso a la Universidad (College Board) para cada una de las escuelas participantes, según indicadas en el cuarto Por Cuanto.
- Sección 2da : Los estudiantes premiados deberán estar cursando el cuarto año de Escuela Superior en las escuelas que aquí mencionamos: Esc. Superior Margarita Janer, Esc. Superior Josefina R. Barceló y Esc. Superior Rosalina C. Martínez.
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los ajustes correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

Oficina de Gerencia y Presupuesto

01-22-01-24-00-9412 - Servicios  
No Profesionales \$ 3,000.00

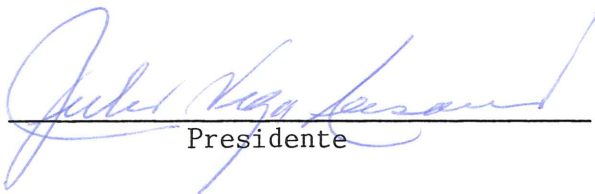
A LA PARTIDA:

Oficina del Alcalde

Programas Servicios de la Juventud

01-02-12-00-00-9447 - Donaciones  
(Premios Alcalde) \$3,000.00

Sección 5ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de octubre de 1994.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de octubre de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de octubre de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro.

  
Secretaria Asamblea Municipal